

R E V I S T A  
TRIBUNA  
**INTERNACIONAL**<sup>M.R.</sup>

---

Publicación del Departamento de  
Derecho Internacional

---

Volumen 4 / N°7 / 2015

FACULTAD DE  
**DERECHO**  
UNIVERSIDAD DE CHILE

**Rector de la Universidad de Chile**

Ennio Vivaldi Véjar  
Av. Alameda Libertador Bernardo  
O'Higgins 1058, Santiago

**Representante legal**

Davor Harasic Yaksic  
Decano de la Facultad de Derecho  
Universidad de Chile

**Director del Departamento de  
Derecho Internacional**

Edmundo Vargas Carreño

**Director de la Revista Tribuna  
Internacional**

Mario Ramírez Necochea

**Editor General de la Revista Tribuna  
Internacional**

Luis Valentín Ferrada Walker

**Comité Editorial**

Íñigo Álvarez Gálvez (*Universidad de  
Chile, Chile*)  
Gonzalo Aguilar (*Universidad de Talca,  
Chile*)

José Carlos Fernández Rosas  
(*Universidad Complutense de Madrid,  
España*)

Claudio Grossman (*American  
University, EE.UU*)

Mattias Kumm (*New York University,  
EE.UU*)

Hugo Llanos (*Universidad Central,  
Chile*)

Cecilia Medina (*Universidad Diego  
Portales, Chile*)

Elina Mereminskaya (*Universidad de  
Chile, Chile*)

Mónica Pinto (*Universidad de Buenos  
Aires, Argentina*)

**Revista Tribuna Internacional** <sup>M.R.</sup>

Publicación del Departamento de  
Derecho Internacional de la Facultad  
de Derecho de la Universidad de Chile.  
Su objetivo es fomentar la reflexión, el  
debate, el análisis y la comunicación  
sobre el derecho internacional en forma  
pluralista y con rigor científico. Se  
publica cada semestre en los meses de  
junio y diciembre mediante convocatoria  
abierta a la publicación de artículos  
y monografías inéditos, comentarios  
de jurisprudencia, reseñas y  
comentarios de libros, en los campos de  
derecho internacional público y privado,  
derecho internacional de los derechos  
humanos y relaciones internacionales,  
tanto en castellano como en inglés.

Volumen 4/ N° 7 / 2015

[www.tribunainternacional.uchile.cl](http://www.tribunainternacional.uchile.cl)

ISSN 0719-210X (versión impresa)

ISSN 0719-482X (versión en línea)

Departamento de Derecho Internacional  
Facultad de Derecho  
Universidad de Chile  
Av. Santa María 076, 4° piso  
Providencia, Santiago de Chile

**Diseño y producción:**

Gráfica LOM

[www.lom.cl](http://www.lom.cl)

Impreso en Chile/ Printed in Chile

Se autoriza la reproducción total o  
parcial del contenido de la publicación,  
siempre que se reconozca y cite el/ la/  
los/ las autor/a/es/as y la publicación, no  
se realicen modificaciones a la obra y no  
se la utilice para fines comerciales.

A partir de este número, la Revista Tribuna Internacional ha agregado una sección denominada “Invitado especial”, en la que incluiremos regularmente colaboraciones de personalidades relevantes del mundo académico, político, diplomático o judicial vinculado al derecho y las relaciones internacionales. Es un orgullo para nuestra revista iniciar esta nueva sección con un texto del señor Presidente de la Corte Suprema, Sergio Muñoz Gajardo, sobre el rol de ese tribunal en el ámbito del derecho procesal internacional.

## El trabajo de la Corte Suprema de Chile en el ámbito procesal internacional. Comentarios con motivo de la presentación del libro *Derecho Procesal Internacional*, de la profesora Carola Canelo Figueroa

*The work of the Chilean Supreme Court on international procedural matters. Commentaries in the presentation of the book Derecho Procesal Internacional from Professor Carola Canelo Figueroa*

### **Sergio Muñoz Gajardo**

Presidente de la Corte Suprema

*Preocupación de la Corte Suprema.* Desde hace más de una década la Corte Suprema inició un trabajo sostenido para entregar una respuesta oportuna a los requerimientos de los usuarios de la administración de justicia, destinado a emplear la tecnología en todos sus sistemas de tramitación y abrir sus espacios al conocimiento de la ciudadanía, implementando una política de transparencia y vinculación con el medio en todos los aspectos que le ha sido posible.

*Inicio de un cambio.* Ser un elemento que forme parte y colabore al desarrollo de nuestro país ha sido la filosofía de trabajo de la Corte Suprema, manteniendo la seguridad y estabilidad jurídica. Para ello los cambios jurisprudenciales deben manejarse de manera gradual, procurando dar siempre una mejor presencia al país y permitir que se integre a las transformaciones que experimenta el mundo, haciendo recepción a las nuevas miradas en el ámbito jurídico para la efectiva integración de nuestro país al desarrollo.

*Evolución de la jurisprudencia.* Las determinaciones de la Corte Suprema en diferentes planos han permitido que la presencia de los tribunales acompañe y no guíe las transformaciones sociales y legales. Por lo anterior, se asumirán paulatinamente las modificaciones que sean necesarias en la jurisprudencia, conforme a los requerimientos que se le planteen y concuerde con la línea evolutiva que se propone.

*El derecho internacional.* Nuestro país ha tenido un desarrollo individual, por no decir aislado, en el aspecto jurídico, recibiendo diferentes influencias, pero resistiendo la aplicación directa de los cuerpos normativos internacionales, los que son llamados por excepción a integrar las decisiones jurisdiccionales y siempre como apoyo a una determinación que entrega la legislación nacional.

Sin embargo, lo anterior ha comenzado a variar desde hace un par de décadas. No había existido un camino expedito en la integración internacional de nuestro país, como tampoco se había puesto el acento en lograrlo, por lo que nuestros procedimientos sobre la materia datan del siglo XIX. Hasta antes de la década de 1970 no se observó la necesidad imperiosa de generar un cambio importante respecto de las distintas materias que llegan a los tribunales en torno al Derecho Internacional Público, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Privado y el Derecho Internacional Procesal o Derecho Procesal Internacional. Es con posterioridad al año 1970 que nuestro país se suma activamente a la labor internacional, ya por el hecho de ser objeto de estudio y análisis, como por la incorporación al tráfico mercantil internacional. Por estos factores, el llamado a resolver conflictos que tiene presente dicho derecho, si bien no puede calificarse de cotidiano, tampoco se le puede asignar un carácter aislado o excepcional.

*Nuevo escenario.* En este nuevo escenario, las leyes y procedimientos vigentes en nuestro país resultan un tanto inapropiadas por su falta de adecuación a la nueva realidad imperante, imponiendo una evolución, la que han debido enfrentar los tribunales sobre la base de una reinterpretación de la misma legislación interna. Por otra parte, la aplicación del Derecho Internacional por los tribunales nacionales de nuestro país, considerando la nueva normativa contemplada en los tratados y teniendo presente las decisiones de tribunales internacionales y tribunales locales de otros países, ha sido lenta y dificultosa, por la falta de habitualidad, como por que se ha debido superar una tradición de nacionalismo y marcado territorialismo en la solución de los asuntos de carácter internacional. La realidad jurisprudencial ha comenzado a variar progresivamente y en distintas áreas.

*El aporte de la profesora Canelo.* Todo lo expuesto lo asume y destaca la profesora Canelo en su obra. Pero su observación es más amplia. Efectúa un diagnóstico de nuestra realidad normativa y jurisprudencial, realizando un análisis de la misma, con lo cual llenaría

la aspiración que se pueda esperar de todo manual. Sin embargo, avanza en sus juicios y propone la forma como superar las restricciones que frenan un correcto desarrollo de nuestro país en el contexto del Derecho Procesal Internacional, haciendo un llamado a adecuar tanto la legislación como la jurisprudencia. Es por ello que el libro de la profesora Canelo deberá ser considerado a la hora de estudiar cualquier adecuación de nuestro sistema legal sobre la materia. Por lo mismo, la profesora Canelo se eleva como una figura que corresponde tener necesariamente en consideración en tales acciones, puesto que se ha transformado en referente indiscutido, pero, además, imprescindible, tanto por el manejo del tema como por la mirada de conjunto que tiene sobre cada uno de los puntos que comprende esta materia. Ella ha puesto el acento en lo importante e impostergable que resulta detenerse en el análisis y es por ello que su trabajo es determinante. Aspiramos a que el libro tenga una próxima edición actualizada en que se dé cuenta de los progresos de nuestro país en todo lo que se destaca por la profesora Canelo que debe avanzar.

*La cooperación judicial internacional, un imperativo.* Luego de leer el libro de la profesora Canelo, si alguna duda existía de la necesidad de integración y cooperación internacional, esta queda desvanecida. La necesidad de esta cooperación emerge en toda su crudeza, puesto que es la forma de entregar una justicia pronta y cumplida a las personas, que de otra manera no se les están reconociendo efectivamente sus derechos. Es más, se le están afectando gravemente, tanto por la descoordinación, como por la demora injustificada en la tramitación de los distintos requerimientos de asistencia judicial internacional, y, sin duda, por la decisión que se adopta, la que en muchos casos no aplica y desconoce la normativa internacional o le suma restricciones que no resultan del texto y del espíritu, como del objeto y fin de las disposiciones. La forma de revertir lo anterior pasa exclusivamente por una mayor difusión, capacitación y compromiso de las autoridades políticas y judiciales.

*Exhortación del profesor Mario Ramírez Necochea.* Particularmente ilustrativa resulta el llamado de atención que realiza el profesor Ramírez cuando deja en claro que lo importante son las personas y resolver sus conflictos, puesto que las fronteras son una creación del hombre, aspirando a una justicia sin fronteras o en donde ellas tengan menor relevancia que en la actualidad. Destaca la necesidad de racionalizar la aplicación de las normas internacionales, con una visión universal, mayor integración y modernidad, por medio de una efectiva coordinación de los tribunales.

*Deber y no cortesía.* En el primer párrafo de su libro la profesora Canelo deja puesto el sello de lo que será su obra. Destaca que la necesidad humana de justicia está por sobre las fronteras, debido a lo cual resulta imperioso el desarrollo del Derecho Procesal Internacional, con el objeto que responda no a una cortesía entre los Estados, sino a un deber, una obligación jurídica de cada uno de ellos, puesto que tal determinación deriva

del respeto de la justicia en cada caso particular, construyendo lo que denomina, más adelante, una justicia sin fronteras, dejando atrás el aislamiento procesal de nuestro país.

*Reglas de competencia.* La primera obligación de un litigante es precisar el tribunal competente. También lo entiende así la profesora Canelo, quien asume como labor inicial la exposición de esta materia, dejando en evidencia la falta de sistematicidad en torno al tema, lo cual no es obstáculo para abordarla sin mayores complicaciones, explicando detalladamente cuál es el tribunal competente en los distintos casos que analiza. Esto, sin dejar de mencionar la ausencia de instancias y normas para dirimir posibles contiendas jurisdiccionales.

*Someterse a una jurisdicción extranjera.* La autora avanza en una opinión que ha sido muy resistida en nuestro medio, como es que las personas en una relación particular puedan someter cualquier conflicto que se suscite entre ellas en el futuro a un tribunal extranjero. Siempre se ha considerado que es posible recurrir a una justicia arbitral fuera de nuestras fronteras, pero la profesora extiende esta posibilidad, refiriéndose en particular a la normativa del Código de Derecho Internacional Privado. Éste la restringe a que se trate de que una de las partes sea nacional o tenga domicilio en el país al cual recurre, salvo que el derecho local disponga lo contrario.

*Los comerciantes.* Los comerciantes efectivamente han agilizado la evolución de diferentes normas, entre ellas las relativas al arbitraje nacional e internacional, situación que aborda la profesora Canelo, haciendo referencias a las convenciones sobre arbitraje y a nuestra ley de arbitraje comercial internacional.

*Materia penal.* Resulta del todo interesante que se trate esta materia, puesto que es una de las preocupaciones de la comunidad internacional. Nuestro país siempre ha marcado el principio fundamental de la territorialidad, pero la profesora Canelo nos lleva a los crímenes de guerra y de lesa humanidad, presentándonos el principio de la jurisdicción universal y su desarrollo actual. Éste está representado por la Corte Penal Internacional, los tribunales internacionales especiales y la jurisdicción interamericana.

*Inmunidad de jurisdicción.* Relacionado con lo anterior, pero en un contexto más amplio, se trata el tema de la inmunidad de jurisdicción, el que se tiende a restringir y a no considerarlo como absoluto. Esta circunstancia se opone a la jurisprudencia nacional, a la que solicita que pueda acoger los principios actualmente imperantes en la materia.

*La ley extranjera.* Un aspecto que resulta relevante a la hora de resolver conflictos por la Corte Suprema, por medio del recurso de casación en el fondo, es el derecho extranjero. Al respecto comparto que se trata de un hecho en cuanto a la prueba y de derecho en la aplicación, con todos los efectos que implica.

*Cooperación judicial internacional.* La profesora Canelo trata de la extradición, los exequátur y los exhortos internacionales, refiriéndose a la situación en el Mercosur y en Europa. Llama también la atención sobre otras formas de cooperación, tales como la entrega simplificada, la deportación del delincuente, la autorización de paso de droga o delincuentes, la euroorden, el cumplimiento de sentencias condenatorias en los Estados de la nacionalidad del delincuente, el que denegada que sea la extradición debe procesarse a los nacionales, la concurrencia directa de los investigadores, o las videoconferencias.

*Modernidad.* En igual sentido, le preocupa a la profesora Canelo la incorporación en los procesos judiciales de las herramientas que entrega actualmente la tecnología.

El libro de la profesora Carola Canelo se vincula, en definitiva, con una preocupación manifestada hace varios años por la Corte Suprema. En este tiempo, el Máximo Tribunal se ha vinculado con diferentes universidades. Entre ellas, en el trabajo relacionado con la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana y la V Feria de Justicia y Tecnología, se desarrollaron varias actividades con la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, labor que junto a un equipo fue liderada por la profesora Canelo. Este acercamiento permitió un trabajo conjunto en otros proyectos, como la visita del Presidente de la Red de Cortes Supremas de Europa, Gerts Cortens, en que se hizo un esfuerzo para proyectar la Celac-UE en la esfera judicial. En razón del compromiso y entrega de la profesora Carola Canelo en estas y otras acciones emprendidas, deseo resaltar su disposición, la respuesta efectiva a la cooperación y el aporte que ha significado el trabajo en común, todo lo que demuestra su compromiso con la actividad docente y el servicio público.

Finalmente, mis felicitaciones por su libro. Este es un esfuerzo que debe ser destacado y felicitado, pues además de su rigor académico ha puesto la atención en un tema especialmente relevante.